

ACUERDO No. 02 DE 2018

13/02/2018

Por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas con la rendición de cuentas del OCAD Departamental del Huila y su funcionamiento, y otras relacionadas con proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR)

OCAD DEPARTAMENTAL DEL HUILA

CONSIDERANDO GENERAL:

Que el Acto Legislativo 05 de 2011, creó el Sistema General de Regalías y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, Sistema cuya organización y funcionamiento fue regulado por la Ley 1530 de 2012.

CONSIDERANDOS PARTICULARES:

Que en virtud de lo establecido en el artículo 36 de la Ley 1530 de 2012; el título IV del Decreto 1082 de 2015 y el Capítulo 1 del Título 3 del Acuerdo 45 de 2017, se realizó la primera sesión anual del órgano colegiado de administración y decisión (OCAD).

(i) INFORME DE RENDICION DE CUENTAS No.02 de 2017

Que el Decreto 2190 de 2016, por medio del cual se decreta el Presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio 2017-2018 consagra en su artículo 38 la rendición de cuentas del OCAD, y establece que, con miras a garantizar un adecuado control y seguimiento al Sistema General de Regalías (SGR), dichos órganos deben rendir un informe público de gestión semestral, en el cual se especifique el número de proyectos aprobados, sus puntajes, obtenidos, el impacto y la pertinencia de los mismos, así como su estado de ejecución.

Que el artículo 3.3.1. del Acuerdo 45 de 2017 establece que la rendición de cuentas semestral del OCAD, debe contener el resumen de la gestión en función de los proyectos aprobados y su articulación con los planes de desarrollo, así como los requisitos, variable y parámetros técnicos definidos en el artículo 3.3.2. de la misma norma.

Que el artículo 3.1.4.10 del Acuerdo 45 de 2017, expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías (SGR) señala que las decisiones de los OCAD se adoptarán mediante acuerdo, el cual será suscrito por el presidente y el secretario técnico.

Que mediante citación enviada a través de correo electrónico el día 2 de febrero de 2018, la Secretaría Técnica del OCAD departamental del Huila convocó a sesión a los miembros del mismo con el objeto de realizar la primera sesión anual, aprobar el informe de rendición de cuentas del periodo comprendido entre el 1 de julio de 2017 y el 31 de diciembre de 2017, y aprobar proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías se remitió la propuesta del Informe de rendición de cuentas No. 2 de 2017 de este órgano consultivo del periodo comprendido entre el 1 de Julio de 2017 y el 31 de Diciembre de 2017, de acuerdo a los requisitos variables y



EL CAMINO ES LA EDUCACION

CARRERA 4 CALLE 8 Esquina; PBX 8671300 Neiva-Huila
www.huila.gov.co; [twitter:@HuilaGob](https://twitter.com/HuilaGob); www.facebook.com/huilagob





parámetros para la elaboración del informe público semestral de rendición de cuentas de los OCAD establecidos en el Acuerdo 33 de 2015.

(ii) VIABILIZACIÓN, PRIORIZACIÓN, APROBACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, DESIGNACIÓN DE LA ENTIDAD PÚBLICA EJECUTORA DEL PROYECTO Y DE LA INSTANCIA ENCARGADA DE ADELANTAR LA INTERVENTORÍA, APROBACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS.

Que de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1530 de 2012, los Órganos Colegiados de Administración y Decisión son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con recursos del Sistema General de Regalías, así como de viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiarlos y de definir su ejecutor que será de naturaleza pública.

Que el párrafo único del artículo 2.2.4.1.1.5.3. del Decreto único 1082 de 2015, establece que los proyectos de inversión podrán ser viabilizados, aprobados y designados sus ejecutores en una sola sesión del órgano colegiado de Administración y Decisión, correspondiéndole a la Secretaría Técnica adelantar el registro en el respectivo banco de Programas y Proyectos dentro de la misma sesión.

Que según el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012, corresponde a los Órganos Colegiados de Administración y Decisión designar los ejecutores de los proyectos de inversión y decidir la instancia que adelante la contratación de la interventoría en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, atendiendo la importancia, naturaleza o cuantía del proyecto de inversión.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012 y el artículo 2.2.4.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, las entidades públicas designadas como ejecutoras deben garantizar la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información veraz, oportuna e idónea para realizar el monitoreo, seguimiento, control y evaluación de los recursos del SGR en las condiciones, instrumentos y herramientas definidos para tal efecto por el Departamento Nacional de Planeación en Circulares 03 de 2012, 62 y 63 de 2013, y SMSCE 001 y 002 de 2012, las Resoluciones 1789 y 2620 de 2013 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. Así mismo que, los ejecutores de los proyectos aprobados por los OCAD, serán responsables de la recolección, custodia y reporte al Sistema de monitoreo, seguimiento, control y evaluación de la información del proyecto desde su aprobación hasta su cierre; así como del expediente del proyecto formulado que será trasladado por la respectiva Secretaría Técnica a este.

Que la Ley 1530 de 2012 en sus artículos 94 y 97 establece la posibilidad de asumir compromisos con cargo a vigencias futuras para órganos, fondos y beneficiarios del Sistema General de Regalías y para Entidades Territoriales receptoras directas de regalías y compensaciones, respectivamente, previo cumplimiento de requisitos y autorizaciones allí señalados.

Que conforme al artículo 25 de la Ley 1606 de 2012 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, corresponde al Órgano Colegiado de Administración y Decisión dar las autorizaciones de vigencias futuras para la asunción de compromisos en los que se prevea la provisión de bienes y servicios por fuera de la bienalidad respectiva por parte de las entidades designadas como ejecutoras y estas dispongan de apropiación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo bienio del Sistema General de Regalías, así como, las autorizaciones de vigencias futuras solicitadas por las entidades designadas como ejecutoras de los proyectos de inversión que requieran recursos de posteriores bienalidades de dicho Sistema



Certificado
No. GP 019-1



EL CAMINO ES LA EDUCACION

CARRERA 4 CALLE 8 Esquina; PBX 8671300 Neiva-Huila
www.huila.gov.co; twitter:@HuilaGob; www.facebook.com/huilagob

2



Certificado
No SC 4353-1



Que con oficio de fecha 24 de enero de 2018 radicado en esta Secretaría Técnica el Alcalde del Municipio de El Pital, Emilio Leiva Leal, solicitó al OCAD departamental la aprobación de vigencias futuras para la recepción de bienes y servicios por fuera de la bienalidad 2017-2018 para el proyecto OPTIMIZACION DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTOS DE LOS MUNICIPIOS DE ELIAS, AGRADO Y EL PITAL, DEPARTAMENTO DEL HUILA, BPIN 2017000060071.

Que con oficios de fecha 31 de enero de 2018 radicado en esta Secretaría Técnica, el Alcalde del Municipio de Elías, solicitó al OCAD departamental la aprobación de vigencias futuras presupuestales y para la recepción de bienes y servicios por fuera de la bienalidad 2017-2018 para el proyecto OPTIMIZACION DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTOS DE LOS MUNICIPIOS DE ELIAS, AGRADO Y EL PITAL, DEPARTAMENTO DEL HUILA, BPIN 2017000060071.

(iii) **LIBERACION DE RECURSOS**

Que el artículo 2.2.4.2.6.1. del Decreto 1082 de 2015 establece a las entidades ejecutoras de proyectos de inversión financiados con recursos del sistema General de Regalías (SGR) realizar su cierre dentro de los seis (6) meses siguientes a la finalización de los mismos, expedir el acto administrativo correspondiente y reportarlo en el mes siguiente al respectivo órgano colegiado de administración y decisión (OCAD) y al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación (SMSCE).

Que el artículo 2.2.4.1.2.7.5 del Decreto 1082 de 2015, establece que los recursos disponibles, una vez liquidados los contratos correspondientes a proyectos financiados con recursos de Asignaciones Directas, deberán incorporarse al capítulo de regalías del presupuesto de la entidad territorial, dentro de los ingresos de capital, como un recurso del balance, que servirá de fuente de financiación para otro proyecto de inversión, el cual en todo caso deberá ser aprobado por el órgano colegiado de administración y decisión correspondiente para su ejecución.

Que en la Secretaría Técnica del OCAD se radicaron Resoluciones de Cierre de los siguientes proyectos de inversión del SGR, los cuales presentan saldos no ejecutados de las asignaciones directas del Departamento que serán liberados para la aprobación de otros proyectos.

ITEM	BPIN	PROYECTO	VR. TOTAL PROYECTO	VR. AD DEPTO	EJECUTOR DESIGNADO	FECHA DE APROBACION	RESOLUCION DE CIERRE	FECHA DE RADICACION	AVANCE FISICO	AVANCE FINANCIERO	VR. CIERRE DEL PROYECTO	VR. A LIBERAR	VR. A LIBERAR A.D. DPTO
1	2014004410035	DISEÑO Y EJECUCION DE UNA CAMPAÑA PROMOCIONAL COMO DESTINO TURISTICO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA	\$ 1.817.200.000	\$ 1.817.200.000	DPTO DEL HUILA	005 DE 2015	001 DEL 18/01/2018	22/01/2018	100%	100%	\$ 1.804.080.000	\$ 13.120.000	\$ 13.120.000
2	2012004410014	MEJORAMIENTO DE VISA TERCARISA MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE ARTE, DRENAJE Y ESTABILIZACION Y CONTENCIÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA	\$ 1.999.848.759	\$ 1.999.848.759	DPTO DEL HUILA	001 DEL 24/10/2012	017 DEL 7/11/2017	30/01/2018	100%	100%	\$ 1.995.001.063,83	\$ 4.847.695	\$ 4.847.695
VR. A LIBERAR POR CIERRE DE PROYECTOS ASIGNACIONES DIRECTAS DEL DPTO.											\$	17.967.695,17	

EL CAMINO ES LA EDUCACION

CARRERA 4 CALLE 8 Esquina; PBX 8671300 Neiva-Huila
www.huila.gov.co; twitter:@HuilaGob; www.facebook.com/huilagob

3





CONSIDERANDOS FINALES:

Que la Secretaria Técnica del OCAD Departamental en virtud de lo establecido en los artículos 36 de la Ley 1530 de 2012; artículo 2.2.4.3.2.2 del Decreto 1082 de 2015; 2° y 5° del Acuerdo 4 de 2012 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, previa solicitud del presidente, convocó mediante correo electrónico del 2 de Febrero de 2018 a sesión PRESENCIAL para el día 12 de Febrero de 2018, entre las 07:30 a.m. y las 10.00 a.m.

Que mediante citación enviada a través de correo electrónico el día 2 de febrero de 2018, la Secretaria Técnica del OCAD departamental del Huila convocó a sesión a los miembros del mismo con el objeto de realizar la primera sesión anual, aprobar el informe de rendición de cuentas del periodo comprendido entre el 1 de julio de 2017 y el 31 de diciembre de 2017, y adoptar decisiones relacionadas con proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías.

Que en la convocatoria se remitió la propuesta del Informe de rendición de cuentas No. 2 de 2017 de este órgano consultivo del periodo comprendido entre el 1 de Julio de 2017 y el 31 de Julio de 2017, de acuerdo a los requisitos variables y parámetros para la elaboración del informe publico semestral de rendición de cuentas de los OCAD establecidos en el Acuerdo 33 de 2015, así como también los archivos que contienen orden del día, saldos disponibles de las Asignaciones Directas del Departamento del Huila, de las Asignaciones Directas y del Fondo de compensación regional 40% de los municipios adheridos al OCAD, resultado de la evaluación por puntaje de los proyectos sometidos a consideración del OCAD, relación de estado actual de proyectos aprobados en el OCAD Huila, informe de saldos y estado de proyectos con enfoque diferencial, acta No. 1 y acuerdo No.1 de 2018.

Que en cumplimiento del artículo 6° de la Ley 1530 de 2012, y el artículo 2.2.4.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015 se dio participación vía correo electrónico remitido por la Secretaria Técnica del OCAD a los Honorables Senadores y representantes y a los representantes de las comunidades indígenas y afrocolombianas existentes en el Departamento y reconocidas ante el Ministerio del Interior, para que participarán en la Sesión del OCAD en cumplimiento del artículo 6°. De la Ley 1530 de 2012.

Que en la convocatoria remitió los archivos que contienen orden del día, saldos disponibles de las Asignaciones Directas del Departamento del Huila, de las Asignaciones Directas y del Fondo de compensación regional 40% de los municipios adheridos al OCAD, resultado de la evaluación por puntaje de los proyectos sometidos a consideración del OCAD, relación de estado actual de proyectos aprobados en el OCAD Huila, informe de saldos y estado de proyectos con enfoque diferencial, acta No. 1 y acuerdo No.1 de 2018.

Que el artículo 3.3.3 del Acuerdo 45 de 2017, expedido por la comisión Rectora del Sistema General de Regalías, establece que el acta aprobada por los miembros del OCAD, será el soporte para adoptar mediante acuerdo, la decisión del OCAD sobre los informes de rendición de cuentas.

Que el artículo 3.1.4.9 del Acuerdo 045 de 2017, expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, establece que el acta aprobada por los miembros del OCAD, será el soporte para adoptar mediante acuerdos, las decisiones de los OCAD sobre los proyectos de inversión, los cuales serán suscritos y expedidos dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción de la referida acta por el Presidente y el Secretario Técnico de dicho órgano colegiado, debiendo ser comunicados a los ejecutores y beneficiarios de recursos.

Que las decisiones que se adoptan a través del presente Acuerdo, se encuentran soportadas en el Acta No.02. del 12 de Febrero de 2018, suscrita por el Presidente y Secretario Técnico del OCAD HUILA, respectivamente.

EL CAMINO ES LA EDUCACION

CARRERA 4 CALLE 8 Esquina; PBX 8671300 Neiva-Huila
www.huila.gov.co; twitter:@HuilaGob; www.facebook.com/huilagob

4





ACUERDA:

TITULO I

FUNCIONAMIENTO DEL OCAD Y APROBACION DEL INFORME DE RENDICION DE CUENTAS No.02 DE 2017

ARTÍCULO 1. Presidente del OCAD. La presidencia del OCAD departamental será ejercida por el Gobernador del Huila, Doctor Carlos Juio González Villa.

ARTÍCULO 2. Comité Consultivo del OCAD. El comité consultivo del OCAD departamental estará conformado por las entidades señaladas en el acta de la sesión

ARTICULO 3. ADOPTAR El informe No. 2 de 2017 como instrumento de rendición de cuentas del OCAD departamental del HUILA correspondiente al periodo del 1 de Julio de 2017 al 31 de Diciembre de 2017, y la publicación en la página web de la Gobernación del Huila como mecanismo de divulgación del mismo, con base en la estrategia de rendición de cuentas fijada por los miembros del OCAD.

ARTICULO 4. Publíquese el contenido del presente acuerdo en la Plataforma Integrada de Información del Sistema General de Regalías – Maparegalías de acuerdo con el artículo 3.3.4 del Acuerdo 045 de 2018 de la Comisión Rectora del SGR.

TITULO II

VIABILIZACION, PRIORIZACIÓN Y APROBACIÓN, DESIGNACIÓN DE ENTIDAD PÚBLICA EJECUTORA Y DE LA INSTANCIA ENCARGADA DE CONTRATAR LA INTERVENTORÍA, Y APROBACION DE VIGENCIAS FUTURAS PARA PROYECTOS DE INVERSION

ARTÍCULO 5. VIABILIZAR, PRIORIZAR, Y APROBAR el siguiente proyecto de inversión, designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría tal como se detalla a continuación.

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2017004410214	MEJORAMIENTO DEL POLIDEPORTIVO INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL ROBLE SEDE LAS JUNTAS DEL MUNICIPIO DE PALESTINA - HUILA	AC 45 - EDUCACIÓN	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$374.149.759,00
Fuentes	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor
Municipios - PALESTINA	Fondo de compensación regional 40%		2017	\$364.149.759,00
Valor Aprobado por el Ocad	\$364.149.759,00			
Cofinanciación				
Otras Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA		Valor
Municipios - PALESTINA	Propios	2017		\$10.000.000,00

5

EL CAMINO ES LA EDUCACION

CARRERA 4 CALLE 8 Esquina; PBX 8671300 Neiva-Huila
www.huila.gov.co; twitter:@HuilaGob; www.facebook.com/huilagob





VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA POR EL OCAD						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio (2)
Municipios PALESTINA	Fondo de compensación Regional 40%	2017	\$364.149.759,00	N/A	\$0,00	2017-2018
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	MUNICIPIO DE PALESTINA			Valor	\$339.672.672,00	
				Fuente y tipo de recurso	Municipios – PALESTINA Fondo de Compensación Regional 40%	
				Valor	Municipios – PALESTINA Recursos propios	
				Valor	\$10.000.000,00	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	MUNICIPIO DE PALESTINA			Valor	\$24.477.087,00	
				Fuente y tipo de recurso	Municipios – PALESTINA Fondo de compensación regional – 40%	
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Acuerdo 45 de 2017					

ARTICULO 6. PRIORIZAR, Y APROBAR, designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría, y **APROBAR** las vigencias futuras presupuestales y para la recepción de bienes y servicios por fuera de la bienalidad 2017-2018 del siguiente proyecto de inversión, tal como se detalla a continuación:

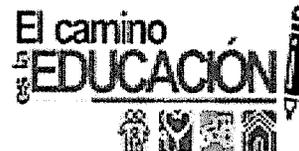
Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total		
2017000060071	OPTIMIZACION DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTOS DE LOS MUNICIPIOS DE ELIAS, AGRADO Y EL PITAL, DEPARTAMENTO DEL HUILA	AC 45 – Vivienda Ciudad y Territorio	FACTIBILIDAD FASE 3	\$9.502.156.226,00		
Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor			
Municipios – ELIAS	Fondo de compensación Regional 40%	2017-2018	\$609.000.000,00			
Municipios – EL PITAL	Fondo de compensación Regional 40%	2017-2018	\$20.000.000,00			
Valor Aprobado por el OCAD	\$629.000.000,00					
Cofinanciación						
Otras Fuentes SGR	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor			
Departamento del Huila	Fondo de compensación regional – 60%	2017-2018	\$8.873.156.226,00			
VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA POR EL OCAD						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura de ejecución aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura Presupuestal (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Municipios – ELIAS	Fondo de compensación Regional 40%	2017-2018	\$577.792.647,00	SI	N/A	2019-2020

EL CAMINO ES LA EDUCACION

CARRERA 4 CALLE 8 Esquina; PBX 8671300 Neiva-Huila
www.huila.gov.co; [@HuilaGob](https://twitter.com/HuilaGob); www.facebook.com/huilagob

6





Municipios – ELIAS	Fondo de compensación Regional 40%	2019-2020	\$ 31.207.353,00	SI	\$31.207.353,00	2019-2020
Municipios – EL PITAL	Fondo de compensación Regional 40%	2017-2018	\$20.000.000,00	SI	N/A	2019-2020
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	AGUAS DEL HUILA	Valor			\$8.863.388.764,00	
		Fuente y tipo de recurso			Departamento del Huila FCR 60%	
Instancia pública designada para la contratación interventoría	AGUAS DEL HUILA	Valor			\$9.767.462,00	
		Fuente y tipo de recurso			Departamento del Huila Fondo de compensación regional – 60%	
		Valor			\$609.000.000,00	
		Fuente y tipo de recurso			Municipio de Elias Fondo de compensación regional – 40%	
		Valor			\$20.000.000,00	
		Fuente y tipo de recurso			Municipio de El Pital Fondo de compensación regional – 40%	
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Acuerdo 45 de 2017					

ARTICULO 7. La entidades designadas en los artículos anteriores como Entidades Públicas Ejecutoras de los proyectos aprobados, serán responsables de la recolección, custodia y reporte al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación – SMSCE de la información veraz, oportuna e idónea del proyecto, desde la aprobación hasta su cierre, así como del expediente del proyecto formulado que será traslado por la respectiva Secretaria Técnica a esta.

ARTICULO 8. Los proyectos de inversión deben ser ejecutados de conformidad con el régimen contractual aplicable a la entidad pública designada con ejecutora, el régimen presupuestal señalado por el Sistema General de Regalías y con sujeción a los términos de su aprobación. Lo anterior, en virtud de la responsabilidad señalada en el artículo 14 de la Ley 1744 de 2014.

ARTICULO 9. De conformidad con lo señalado en el artículo 25 del Decreto 1949 de 2012, y aclarando con Circular 0057 de 2013, proferida por la Secretaria Técnica de la Comisión Rectora y el artículo 2.2.4.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, el ejecutor cuenta con un término de seis (6) meses prorrogables por un término igual, contados a partir de la fecha de comunicación del presente Acuerdo, para cumplir los requisitos previos al acta administrativo de apertura de proceso de selección de los proyectos de inversión aprobados, vencido este término sin que se hubiesen completado dichos requisitos, se podrá solicitar la liberación de recursos para aprobar otros proyectos.

TITULO III OTRAS DISPOSICIONES

ARTICULO 10. LIBERAR por cierre de proyectos, la suma **DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON 17 CENTAVOS, (\$17.967.695,17)** correspondientes a saldos no ejecutados de las Asignaciones Directas del Departamento de los proyectos relacionados en el numeral iii) de los Considerandos Particulares del presente documento.

EL CAMINO ES LA EDUCACION

CARRERA 4 CALLE 8 Esquina; PBX 8671300 Neiva-Huila
www.huila.gov.co; twitter:@HuilaGob; www.facebook.com/huilagob



Certificado
No. GP 019-1



Certificado
No SC 4353 1



ARTICULO 11. Los recursos liberados a través del presente Acuerdo, deberán ser tenidos en cuenta por la Secretaría Técnica del OCAD departamental para efectos de la aprobación de proyectos de inversión y su concordancia con la estimación de disponibilidad y el Plan Bienal de Caja, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.4.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO 12. Comuníquese el contenido del presente Acuerdo a cada una de las entidades públicas designadas ejecutoras y encargadas de adelantar la contratación de la interventoría y a los beneficiarios de los recursos.

ARTÍCULO 13 El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Neiva, a los doce (12) días del mes de febrero de dos mil dieciocho (2018)

[Handwritten signature of Carlos Julio González Villa]

CARLOS JULIO GONZALEZ VILLA
 Gobernador del Huila
 PRESIDENTE
 ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN HUILA

[Handwritten signature of Armando Saavedra Perdomo]

ARMANDO SAAVEDRA PERDOMO
 DIRECTOR DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION
 SECRETARIO TÉCNICO
 ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN HUILA

(1) Afectación de presupuestos de posteriores bienalidades para la asunción de compromisos en los que se prevé la provisión de bienes y servicios por fuera de la bienalidad respectiva y no dispongan de apropiación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo bienio

(2) Afectación de presupuestos de posteriores bienalidades para la asunción de compromisos en los que se prevé la provisión de bienes y servicios por fuera de la bienalidad respectiva y dispongan de apropiación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo bienio.

Proyectó: Inés Elvira Durán Hernández
 Profesional especializado SGR

Fecha de la Sesión del OCAD 12 de Febrero de 2018
 Fecha y No. del Acta: soporte del presente acuerdo: Acta No. 02 del 12 de Febrero de 2018.

8

EL CAMINO ES LA EDUCACION

CARRERA 4 CALLE 8 Esquina; PBX 8671300 Neiva-Huila
www.huila.gov.co; twitter: @HuilaGob; www.facebook.com/huilagob

